

la fuerza pública, rompimiento de cerraduras y el cateo correspondiente en el domicilio donde presuntamente y según manifestaciones realizadas mediante comparecencia de fecha catorce de agosto del año dos mil diecinueve por los CC. JESSICA VILLA BUENROSTRO Y GIOVANNI VILLA BUENROSTRO, hermanos del niño, se encuentra el niño ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, ubicado en:

CALLE TROJES NÚMERO CIENTO SETENTA Y SIETE, COLONIA MINERVA ALCALDÍA IZTAPALAPA CÓDIGO POSTAL 09810 EN ESTA CIUDAD, en consecuencia, deberán de manera INMEDIATA, den cumplimiento a la localización y presentación del niño ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, respetando los derechos humanos terceras personas, debiendo presentar al niño ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, al local de este Juzgado. Con el apercibimiento que, de no hacerlo, se le impondrá una multa de TRES MIL PESOS 00/100 M.N., por desacato a una orden judicial con apoyo en el artículo 73 del código procesal civil. -

Dada la URGENCIA de la diligencia, se autoriza mandar vía WhatsApp al número particular de Esteban Salamanca la imagen del oficio 4972 a efecto de dar cumplimiento al mismo, de igual forma se envía imagen del correo recibido por parte del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México. -

Asimismo, gírese atento oficio a la MAESTRA MARÍA ELENA LUGO DEL CASTILLO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ORIENTACIÓN CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS a efecto de que designe un observador, que se encuentre presente en la diligencia, que se llevará a cabo el día de la fecha,

SICOR Página 4 de 5

Página 229

EXPEDIENTE DIGITAL

EXPEDIENTE DIGITAL

JUZGADO L

EXPEDIENTE DIGITAL
